

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/11/2025 - 10:37:35
Recibo No. S000468782, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EfqFymetgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y COMERCIALIZADORES DE SANTIAGO PEREZ
Sigla : ASOSPAC

Nit : 901076444-1

Domicilio: Ataco, Tolima

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0503162

Fecha de inscripción: 26 de abril de 2017

Último año renovado: 2025

Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025

Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 8 NRO. 3-14 BRR CENTRO CORR SANTIAGO PEREZ

Municipio : Ataco, Tolima

Correo electrónico : asospac2017@gmail.com

Teléfono comercial 1 : 3124337346

Teléfono comercial 2 : No reportó.

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 8 NRO. 3-14 BRR CENTRO CORR SANTIAGO PEREZ

Municipio : Ataco, Tolima

Correo electrónico de notificación : asospac2017@gmail.com

Teléfono para notificación 1 : 3124337346

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 30 de marzo de 2017 de la Asamblea Constitutiva de Ataco, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2017, con el No. 11427 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y COMERCIALIZADORES DE SANTIAGO PEREZ, Sigla ASOSPAC.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SECRETARIA DE GOBIERNO DE ATACO TOLIMA

REFORMAS ESPECIALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/11/2025 - 10:37:35
Recibo No. S000468782, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EfqFymetgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 10-03-2023 del 10 de marzo de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Ataco, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2024, con el No. 15411 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS - ARTICULO 18 FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL - ARTICULO 24 NATURALEZA DE LA JUNTA DIRECTIVA - ARTICULO 25 FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA - ARTICULO 27 REPRESENTANTE LEGAL O PRESIDENTE

Por Acta No. 13-03-2025 del 13 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria de Ataco, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2025, con el No. 16747 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 13 de marzo de 2124.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL Y OBJETIVOS. La Asociación de Caficultores “ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y COMERCIALIZADORES DE SANTIAGO PÉREZ, tiene como objetivo general defender de manera integral los intereses y derechos de los Productores, promoviendo el desarrollo de procesos organizativos, productivos y ambientales, que eleven la sostenibilidad de la caficultura y generen bienestar a las familias cafeteras del municipio de ATACO - Departamento Tolima. LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS SON: a) Posicionar ASOSPAC, en el ámbito Local, Nacional, e internacional. b) Producir café de excelente calidad para el mercado caficultor. c) Promover y apoyar la producción de valor agregado con relación café o regional. d) Dinamizar el proceso de producción del café, promoción y comercialización de café y sus derivados. e) Orientar y apoyar a sus Asociados en la implementación y cumplimiento de disposiciones Nacionales e Internacionales para prevenir el Contrabando, Terrorismo, Lavado de Activos, Hurto, Contaminación de la mercancía con Estupefacientes, y Delitos conexos y otras prácticas delictivas análogas, promoviendo la aplicación de estándares de seguridad y protección en la exportación de mercancías para fortalecer el Comercio Internacional. f) Promover la capacitación de los productores, administradores y mano de obra especializada que requiera el programa, en las áreas de producción, beneficio y comercialización del café, así como en la conservación y buen manejo de los recursos naturales. g) Velar por el bienestar de la familia campesina, la vinculación de la mujer, personas en condición de discapacidad y los jóvenes a proyectos de desarrollo. h) Gestionar recursos ante los diferentes estamentos para mejorar la infraestructura en el beneficio húmedo y seco de las fincas cafeteras incluidas dentro del programa, con el fin de conservar sus atributos en taza. i) Establecer vínculos, alianzas o convenios con entidades gubernamentales, privadas, ONG S u otras organizaciones para obtener beneficios que repercutan en el desarrollo técnico, sociocultural, y económico. Con entidades financieras para la obtención de créditos, con agencias de cooperación internacional para lograr recursos que ayuden al desarrollo y sostenibilidad económica de LA ASOCIACIÓN ASOSPAC. j) Promover la comercialización de maquinaria agropecuaria, equipos e insumos requeridos para la producción de CAFÉS. k) Desarrollar integralmente la zona productora de CAFÉS, buscando un mejor nivel de vida para sus habitantes. l) Promover la participación, el liderazgo y el control democrático en los asociados. m) Representar Nacional e Internacionalmente a los asociados. n) Las demás que sean necesarias para el logro de los objetivos y fines de la ASOCIACIÓN.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/11/2025 - 10:37:35
Recibo No. S000468782, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EfqFymetgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representacion legal: DIRECTOR EJECUTIVO, SUPLENTE Y FUNCIONES: Nombramiento y Período: El Director Ejecutivo será designado por la Junta Directiva por un período de tres (3) años, con posibilidad de reelección. Su remoción únicamente procederá en caso de incurrir en alguna causal de destitución prevista en el reglamento interno.

Director Suplente: La Junta Directiva designará, bajo los mismos criterios aplicables al Director Ejecutivo, un Director Suplente, quien asumirá temporalmente las funciones del Director Ejecutivo en caso de ausencia temporal, impedimento o vacancia definitiva, hasta que la Junta Directiva nombre al titular correspondiente. El Suplente deberá cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento interno. Funciones: Liderazgo y Planeación Estratégica. Desarrollar y ejecutar la visión estratégica de ASOSPAC, fomentando una cultura de alto desempeño y compromiso. Elaborar y presentar planes estratégicos, operativos y presupuestales a la Junta Directiva. Asegurar la correcta implementación y cumplimiento de los objetivos y metas establecidos. Gestión Administrativa y Financiera. Dirigir y coordinar las actividades de la asociación, gestionando recursos humanos, materiales y financieros. Supervisar el manejo eficiente y transparente de los recursos financieros, presentando presupuestos e informes periódicos. Promover la captación de recursos a través de donaciones, subvenciones y convenios estratégicos. Representación Institucional y Relaciones. Actuar como representante legal y portavoz de ASOSPAC en funciones delegadas por la Junta Directiva. Representar a la asociación ante instituciones públicas, privadas y la comunidad. Construir y mantener alianzas estratégicas con entidades que favorezcan el desarrollo de ASOSPAC. Supervisión y Evaluación de Resultados. Realizar seguimiento y evaluación de programas y proyectos, asegurando su impacto y efectividad. Presentar informes de gestión a la Junta Directiva, Asamblea General y otras entidades clave. Implementar las decisiones y directrices emitidas por la Junta Directiva. Tareas Complementarias y Adaptación. Coordinar la implementación de procedimientos internos y asegurar su cumplimiento. Participar en reuniones de la Junta Directiva como invitado permanente, salvo que sea miembro con voto. Ejecutar cualquier tarea adicional asignada por la Junta Directiva, en línea con los fines de la asociación. Las demás atribuciones y funciones que se establezcan en el reglamento interno de la Asociación. Regulación Complementaria: El nombramiento, funciones y condiciones tanto del Director Ejecutivo como del Director Suplente estarán sujetos a los términos establecidos en el reglamento interno de la Asociación.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: a) Representar legalmente a la asociación en todos los actos, contratos y procedimientos administrativos, judiciales y extrajudiciales. b) Convocar, presidir y dirigir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva, garantizando la observancia de los procedimientos y formalidades previstos en los estatutos y el reglamento interno de la Asociación. c) Firmar las actas de las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, junto con el secretario. d) Autorizar pagos menores a cuatro (4) SMMLV, en cumplimiento del presupuesto aprobado por la Asamblea General. e) Representar a la asociación ante entidades públicas y privadas, en asuntos relacionados con sus fines y objetivos. f) Las demás atribuciones y funciones que se establezcan en el reglamento interno de la Asociación.

FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE. El vicepresidente de la Junta Directiva ejercerá las funciones del presidente en caso de ausencia, impedimento o vacancia, desempeñando las mismas responsabilidades que le corresponden a éste.

NOMBRAMIENTOS

Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/11/2025 - 10:37:35
Recibo No. S000468782, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EfqFymetgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 004 del 23 de diciembre de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2024 con el No. 15431 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE COMERCIAL	HELMER MURCIA ORTIZ	C.C. No. 14.192.104

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 13-03-2025 del 13 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2025 con el No. 16746 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGOS	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	VLADIMIR JIMENEZ ROMERO	C.C. No. 93.451.997
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	AQUIMIN ZAMORA CHARRY	C.C. No. 9.865.031
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LADER CALDERON LOZADA	C.C. No. 12.241.733
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	EDWIN JAMIL OVIEDO PERDOMO	C.C. No. 1.106.779.024
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DINORA CRUZ ROLDAN	C.C. No. 52.109.499

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 20 de julio de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de noviembre de 2025 con el No. 17160 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ZULENY GOMEZ URBANO	C.C. No. 1.007.063.740	328535-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

- *) Acta No. . del 10 de marzo de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados 15411 del 22 de febrero de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- *) Acta No. . del 13 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria 16747 del 13 de mayo de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

INSCRIPCIÓN

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/11/2025 - 10:37:35
Recibo No. S000468782, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EfqFymetgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$13.801.748.127,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

CERTIFICAS ESPECIALES

EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN estará conformado: a) Por donaciones y auxilios (en dinero o en especie) que reciba de sus afiliados, del gremio cafetero, de los particulares, del gobierno nacional, departamental, municipal, de entidades oficiales y privadas del orden nacional e internacional, de lo que se le asigne por Ley, ordenanzas, acuerdos y providencias judiciales. b) Por ingresos obtenidos en convenios, comodatos o contratos y actividades económicas. c) Por las contribuciones que a título de cuotas ordinarias y extraordinarias o de afiliación de sus asociados, defina la Asamblea. PARÁGRAFO PRIMERO: Monto. El patrimonio inicial de ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y COMERCIALIZADORES DE SANTIAGO PEREZ y cuya sigla será ASOSPAC es de CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$460.000.00) aportados por los asociados gestores. PARÁGRAFO SEGUNDO: La Asamblea General señalará, cuando fuere necesario; El monto de aportes que los miembros deban hacer y La Junta Directiva regulará diferencias y su forma de pago. PARÁGRAFO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/11/2025 - 10:37:35
Recibo No. S000468782, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EfqFymetgm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TERCERO: Los recursos de que trata el numeral 2 ingresarán al patrimonio común de La Asociación, salvo cuando por voluntad del aportante o donante tengan destinación específica. **PARÁGRAFO CUARTO:** No podrán aceptarse auxilios, subvenciones, donaciones ni legados, condicionales o modales, cuando la condición o el modo contravengan los principios que inspiran el objeto de La Asociación. **PARÁGRAFO QUINTO:** las cuotas ordinarias tendrán un valor de cinco mil pesos Mcte (\$5.000 mcte.) las cuotas extraordinarias de los asociados serán fijadas y reajustadas por la Asamblea ordinaria y/o extraordinaria a modo de propuesta de la Junta Directiva.

EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN será variable e ilimitado, fijándose su valor anual de acuerdo con la cuota de afiliación definida en los presentes estatutos y pagada en el año inmediatamente anterior por sus asociados. LOS APORTES en forma de cuota de afiliación de los asociados se acreditan mediante constancias expedidas por el tesorero o en su defecto por el presidente de la junta y en ningún caso tendrán el carácter de títulos valores. Por lo anteriormente dispuesto, principalmente por su naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, los recursos patrimoniales de la asociación no pertenecen ni en todo ni en parte a persona alguna ni a sus asociados.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



ADRIANA CONDE TAFUR
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
